



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económica, Jurídicas y Sociales

Res. CDECO N° 080/20
Salta, 13 de marzo de 2020
Expte. N° 6178/20

V I S T O: El Convenio de Cooperación para Bibliotecas firmado en el marco del Programa RED FACE entre representantes de las Unidades Académicas miembros de la citada red, el 02 de junio de 2017 y el Acta de Constitución de la Red de Bibliotecas de Facultades de Ciencias Económicas del Norte Argentino, celebrada el 11-12 de noviembre de 2019, elevada por el Director de Biblioteca Bibl. Diego Palavecino, de esta Unidad Académica a fs. 17-18, y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CDECO N° 077/20 quedó establecida la adhesión de esta Unidad Académica a la Red de Facultades de Ciencias Económicas del Norte Argentino – REDFACE.

Que el citado programa tiene por objeto posibilitar a la comunidad académica de Económicas del NOA conformar redes de capacitación, formación e intercambio para los estudiantes en sus ámbitos académicos.

Que el citado convenio **se rige por las siguientes cláusulas:**

- Tiene por objeto establecer un marco de colaboración e intercambio recíproco de las Facultades intervinientes en el suministro de información, material bibliográfico, servicios y prácticas de gestión institucional de Biblioteca.
- Se desarrollara mediante la firma de anexos o convenios singularizados y específicos, los que pasarán a formar parte integrante del presente convenio. En los mismos se describirán cada uno de los procedimientos conjuntos a desarrollar, se precisarán las obligaciones de las partes y se determina el alcance de las acciones a realizar.
- Los distintos convenios anexos serán suscriptos en nombre de la Facultad por el/la Sr./Sra. Decano/a o el/la Sr./Sra. Secretario/a Académico/a de las facultades intervinientes, firmándose tres ejemplares del mismo.
- Entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con dos meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.
- Constituyen domicilio especial en las respectivas Unidades Académicas.

Que en el marco del citado convenio se declaró de Interés Académico la 1º reunión de Trabajo de Directores de Bibliotecas de las Unidades Académicas que componen Red de Facultades de Ciencias Económicas del Norte Argentino – REDFACE – realizada los días 11 y 12 de noviembre de 2019.

Que el Director de la Biblioteca de esta Unidad Académica, Bibl. Diego Palavecino, eleva a fs. 15 del Expte. 6963/19, anexo a fs.17/18, el Acta de constitución de las Redes de Biblioteca, suscripto entre él y la Lic. María Lidia Portal de la Facultad de Ciencias Universidad Nacional de Jujuy, proponiéndose la constitución de la Red de Bibliotecas, su finalidad y sus objetivos.

Que es necesario formalizar el compromiso de favorecer el desarrollo y la cooperación entre las Bibliotecas pertenecientes a la REDFACE - Red de Facultades de Ciencias Económicas del Norte Argentino





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económica, Jurídicas y Sociales

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 01/20, de fecha 13/03/20 resolvió aprobar el Despacho conjunto N° 04/20, de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y de la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento, que corre agregado a fs. 47/48, del expediente de referencia.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. CONVALIDAR las actas de cooperación, desarrollo y objetivos de la Red Bibliotecas, en el marco de la **REDFACE** - Red de Facultades de Ciencias Económicas del Norte Argentino -, a la que esta Unidad Académica adhiere por Res. CDECO N° 077/20, establecidas durante la 1° reunión de Trabajo de Directores de Bibliotecas de las Unidades Académicas que componen Red de Facultades de Ciencias Económicas del Norte Argentino – REDFACE – realizada los días 11 y 12 de noviembre de 2019 y que tuvo auspicio académico por Res. DECECO N° 1105/19.

ARTÍCULO 2. ESTABLECER los siguientes objetivos de la Red de Bibliotecas creada por las actas convalidadas en el artículo 1 de la presente resolución:

- a) Solicitar la incorporación de la REDFACE a la Red de Redes de Información de la República Argentina (RECIARIA)
- b) Fomentar el intercambio de información científica/académica en todos sus soportes
- c) Elaborar planes de trabajo que favorezcan la cooperación y el trabajo en red
- d) Implementar un catálogo colectivo y diseñar una página web de la REDFACE
- e) Promover los préstamos inter bibliotecarios en sus diferentes soportes
- f) Diseñar proyectos en común para la adquisición de material bibliográfico y suscripciones de publicaciones periódicas de manera consorciada.
- g) Promover y estimular la capacitación y actualización del personal que desempeña sus tareas en las bibliotecas de la Red
- h) Establecer instancias de participación para el intercambio de experiencias a través de sistemas de pasantías, entre las Instituciones que forman la red.
- i) Elaborar proyectos para propiciar Bibliotecas Accesibles para personas con discapacidad
- j) Fomentar el trabajo de la Catalogación cooperativa, con el propósito de aunar esfuerzos.
- k) Elaborar en forma conjunta, proyectos de Reglamentación interna y manuales de procedimientos, a efectos de normalizar los servicios, respetando las normas vigentes en cada una de las Bibliotecas
- l) Programar reuniones anuales, con el fin de revisar los objetivos propuestos e incorporar nuevas actividades

ARTÍCULO 3. HAGASE SABER a Secretaria Académica de la Universidad, a las Secretarías de Asuntos Académicos; de Investigación y Extensión y de Asuntos Institucionales y Administrativos, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Biblioteca de esta Unidad Académica y demás interesados para conocimiento y demás efectos

ced

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.